



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 27 de mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

### VISTOS:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 2080-2019 de fecha 05 de abril de 2019, presentada por la Directiva del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del distrito de Huarmaca; los Informes N°316 y 424-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 312-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con movilidad solicitada por la Directiva del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud con Registro de Expediente N°2080-2019, la Directiva del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil del distrito de Huarmaca, se dirigen al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando el apoyo con movilidad para trasladar a la ciudad de Piura a la nueva Junta Directiva de su agremiación, con la finalidad de realizar su trámite de inscripción en el Ministerio de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 316-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 25 de abril de 2019, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,020.00 (UN MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), para la cancelación del servicio de transporte de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huarmaca, a la ciudad de Piura;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 312-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 21 de mayo de 2019, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender la cancelación del servicio de transporte de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huarmaca, a la ciudad de Piura, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000301, por el importe de S/ 1,020.00 soles, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Gestión Administrativa, Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3.27.11 99;

Que, mediante Informe N° 424-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 22 de mayo de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de la solicitud de apoyo con movilidad requerida por el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huarmaca, autorizada por el despacho de alcaldía;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal de fecha 23 de mayo de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 - 2019-MDH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huarmaca, en consecuencia disponer la cancelación del servicio de transporte, por el traslado de la nueva Junta Directiva de Construcción Civil de Huarmaca a la ciudad de Piura, hasta por un monto de S/1,020.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILDO LARA TINEO  
ALCALDE

